



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 1673/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00426-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00608-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 025/42, el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República de Corea informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, a través de la Carta s/n de fecha 4 de febrero de 2025, la Marina de la República de Corea hace extensiva una invitación para participar en la Exposición Internacional de la Industria de Defensa Marítima 2025 (MADEX 2025), a llevarse a cabo en la ciudad de Busan, República de Corea, del 28 al 31 de mayo de 2025;

Que, con Oficio N° 095/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú confirma al Jefe de Operaciones Navales de la Marina de la República de Corea su participación en el citado evento internacional, acompañado de una delegación conformada por el Capitán de Navío Carlos Alfonso PESANTES VENTURI, el Capitán de Navío Renzo Antonio VALDIVIA CORREA y el Teniente Primero José Reynaldo SALDARRIAGA CEDANO;

Que, a través del Informe Legal N° 025-2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar para participar en la Exposición Internacional de la Industria de Defensa Marítima 2025 (MADEX 2025), en el lugar y fechas programadas;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá al personal designado adquirir experiencias e incrementar sus conocimientos sobre avances tecnológicos, equipos y servicios que se ofrecerán en la exposición internacional para su posterior análisis y/o implementación en las unidades y dependencias de la Marina de Guerra del Perú; asimismo, fortalecerá los lazos de amistad con la Marina de la República de Corea, lo cual redundará en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, la Marina de la República de Corea cubrirá los gastos de pasajes aéreos, transporte interno, hospedaje y alimentación del Almirante Luis José POLAR FIGARI y del Teniente Primero José Reynaldo Saldarriaga Cedano, de acuerdo al Oficio N° 025/42 del Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República de Corea;

Que, la Marina de Guerra del Perú cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, transporte interno, hospedaje y alimentación del Capitán de Navío Carlos Alfonso Pesantes Venturi y del Capitán de Navío Renzo Antonio Valdivia Correa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 036-2025, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 041-2025, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000000052, emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la citada Institución Armada, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 1673/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Almirante Luis José POLAR FIGARI, del Capitán de Navío Carlos Alfonso Pesantes Venturi, del Capitán de Navío Renzo Antonio Valdivia Correa y del Teniente Primero José Reynaldo Saldarriaga Cedano para que participen en la Exposición Internacional de la Industria de Defensa Marítima 2025 (MADEX 2025), a realizarse en la ciudad de Busan, República de Corea, del 28 al 31 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 25 de mayo y su retorno el 2 de junio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00426-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 095-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00608-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en la Exposición Internacional de la Industria de Defensa Marítima 2025 (MADEX 2025), a realizarse en la ciudad de Busan, República de Corea, del 28 al 31 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 25 de mayo y su retorno el 2 de junio de 2025:

- Almirante Luis José POLAR FIGARI
CIP N° 04834215 DNI N° 43329799
- Capitán de Navío Carlos Alfonso PESANTES VENTURI
CIP N° 00965297 DNI N° 43301882
- Capitán de Navío Renzo Antonio VALDIVIA CORREA
CIP N° 00924520 DNI N° 43338958
- Teniente Primero José Reynaldo SALDARRIAGA CEDANO
CIP N° 01014997 DNI N° 72859311

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Capitán de Navío Carlos Alfonso PESANTES VENTURI

Capitán de Navío Renzo Antonio VALDIVIA CORREA

Pasajes aéreos: Lima - Busan (República de Corea) – Lima

Clase económica

US\$ 5,723.27 x 2 personas US\$ 11,446.54

Viáticos:

US\$ 500.00 x 2 personas x 4 días US\$ 4,000.00

Total a pagar: US\$ 15,446.54

Artículo 3.- La Marina de la República de Corea cubrirá todos los gastos del Almirante Luis José POLAR FIGARI y del Teniente Primero José Reynaldo SALDARRIAGA CEDANO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el Capitán de Navío Carlos Alfonso PESANTES VENTURI y el Capitán de Navío Renzo Antonio VALDIVIA CORREA efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa